



Municipalidad
Distrital de Chilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0275 – 2015-AL/MDCH

Chilca, 1 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA:

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad y le compete designar, remover y encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza,

Que de acuerdo a la Ley orgánica de Municipalidades el Gerente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Gobierno local, de primer nivel organizacional, es el máximo cargo de autoridad administrativa, a tiempo completo y dedicación exclusiva, entre sus funciones y atribuciones esta la responsabilidad del cumplimiento de disposiciones que emanan del Concejo Municipal y de la Alcaldía; así como, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea en orden de satisfacer las necesidades locales

Que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDCH, del 21 de Setiembre de 2015, se ha aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chilca, estando libre la designación del servidor en la Sub Gerencia de Participación Vecinal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor **EDWARD EDGARDO MESIAS PACHAS**, en el cargo de Confianza de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General comunicar la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de esta Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAÑETE

RICHARD A. RAMOS AVALOS
ALCALDE